NÚM. 72. *Miercoles 25 de Marzo de 1846.* 8 CRTS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.
(*Ley 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(*Real órden de 6 de Abril de 1839.*)

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprènta y libreria de este periódico, calle de la Esparteria núm. 12.
EN LA PROVINCIA: en todas las administraciones de correos ó por médio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA. Por un mes llevado á casa de los Señores suscritores 9 rs. y por un trimestre 24.
PARA LOS DE AFUERA. Por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

Circular mún. 277.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Alba de Tormes con fecha 12 del actual me dice lo que copio.

«En la mañana del 14 de Enero próximo pasado desapareció de la posada del pueblo de Galinduste dejando en ella la caballería menor que conducía Leon Robles, vecino de Valdelacasa de edad de unos 40 años, estatura corta, viste á estilo del pais, con anguarina y un costal. En su consecuencia no habiendose vuelto á tener la menor noticia de su direccion ni paradero, estoy instruyendo las oportunas diligencias, y con objeto de verificarlo si posible fuese, me dirijo á V. S. para que sirviendose dar las disposiciones que crea convenientes á las justicias, Comisarios, Celadores de seguridad pública y destacamentos de Guardia Civil del distrito de su digno mando, procuren por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo, el paradero y remesa á este Juzgado de mi cargo de mencionado Robles, poniendo en conocimiento del mismo cualquiera noticia que à cerca del particular pudieran adquirir.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para los fines que se reclaman. Córdoba 21 de Marzo de 1846.=Javier Cavestany.

MEMORIA

COMPRENSIVA

DE LOS TRABAJOS VERIFICADOS

POR LAS COMISIONES

DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

DEL REINO

desde 1.° de Julio de 1844 hasta igual fecha de 1845,

PRESENTADA POR LA COMISION CENTRAL DE LOS MISMOS AL EXCELENTISIMO SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

(Continuacion.)

4.ª Retener los lienzos, códices, escrituras, estátuas y otros objetos de artes de sospechosa procedencia que se encuentren en su jurisdiccion, dando parte á las Comisiones para que estas acuerden lo mas conveniente con arreglo á los artículos 18 y 19 del capítulo anterior.

5.ª Recoger todos los fragmentos de lápidas, estátuas columnas, medallas, vasos y otros objetos de antigüedad que se descubrieren en su término, y remitirlos á las Comisiones, expresando el lugar en donde fueron hallados. Cuando el objeto encontrado esté fijo en el suelo, ó sea de tal magnitud que pueda peligrar removiéndolo, no se procederá á tomar medida alguna sin anuen-

Ministerio de Cultura 2024

cia de la Comision provincial, que determinará lo mas conveniente.

6.ª Vigilar por la conservacion de aquellos edificios, cuadros y esculturas que existan aun en las iglesias de los conventos habilitados para parroquias ó ayudas de tales, poniendo en conocimiento de las Comisiones cualquiera novedad que en esta parte ocurra.

7.ª Estimular á los hombres estudiosos que residen en los pueblos de su jurisdiccion para que se dediquen á estos trabajos.

Art. 34 Los alcaldes y curas párrocos que llevados de un verdadero patriotismo se distinguieren en el cumplimiento de estas disposiciones, contribuyendo así á ilustrar las glorias de su patria, serán acreedores á las recompensas honoríficas que se indican en los artículos 31 y 32.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1844.=Pidal.

NOTA *de los individuos que componen las Comisiones de Monumentos del Reino, cuyos Presidentes natos son los Gefes políticos de las respectivas provincias.*

PROVINCIA DE ALAVA.

D. Indalecio de Santa María.
D. José de Urrutia y Arratia.
D. Juan José de Moroy.
D. Ladislao de Velasco.
D. Ricardo Calvo.
D. Mateo de Moraza.

PROVINCIA DE ALBACETE.

D. Luis Antonio Meoro.
D. Juan Falguera.
D. Diego Fernandez Caralen.
D. Francisco Gomez.
D. Serapio Agraz.

PROVINCIA DE ALICANTE.

D. Cárlos Perez de Sarrio, Marqués de Argolfa, Caballero en la Orden soberana de Malta.
D. Andrés Rebagliato.
D. Tomás Rico.
D. Emilio Jover.
D. José Pascual del Povil, Baron de Finestrat.
D. Tomás Siconte.

PROVINCIA DE ALMERIA.

D. Rafael Hernandez Camin.
D. José María Rubio.
D. Javier de Leon Bendicho.
D. José de Medina Jimenez.
D. Joaquin Andreu.

PROVINCIA DE AVILA.

Aun no ha remitido el Gefe polítitico, presidente, la lista de los individuos que componen esta Comision.

PROVINCIA DE BARCELONA.

D. Próspero de Bufarull.
D. Ramon Muns.
D. Juan Cortada.
D. Manuel Bufarull y Sartorio.
D. Pablo Piferrer.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

D. Pedro Delgado de Lima y Muñoz.
D. Valentin Falcato.
D. Fernando Pinna de Pinna.
D. Fermin Coronado y Romero.
D. Ramon Lopez Barroso.

PROVINCIA DE BURGOS.

D. Luis Gutierrez.
D. Santiago Azuela.
D. Andrés Gomez de la Vega.
D. José Rives.

PROVINCIA DE CACERES.

D. Matías Guillen.
D. Luis Sergio Sanchez.
D. Manuel Sandianes.
D. Antonio Suarez Tovar.
Sr. Marques del Reino.

PROVINCIA DE CADIZ.

D. José Cayetano de Luque.
D. Javier de Urrutia.
D. Joaquin de Urtetegui.
D. Juan José Urmeneta.
D. José Herreros Gargollo.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

D. Manuel Miguel de Dolarea.
D. Faustino Martin.
D. Manuel Mohino.
D. José Ibarrola.
D. José Adame.

AGREGADOS.

D. Francisco Javier Izquierdo.
D. Manuel Gomez.
D. Celedonio Lopez.

PROVINCIA DE CORDOBA.

D. José Aviño.

Ministerio de Cultura 2024

D. Rafael Joaquin de Lara y Pineda.
D. Ramon de Aguilar Fernandez de Córdoba.
D. Diego Monroy y Aguilera, condecorado con la cruz de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.
D. Manuel García Alamo.
D. Francisco de Borja Pavon.

PROVINCIA DE CASTELLON.

D. Juan Bernad.
D. José Justo Madramany.
D. Fermin Gil.
D. Juan Bautista Cardona.
D. José de los Rios.

PROVINCIA DE CANARIAS.

D. Domingo Morales y Guides.
D. Nicolás Calzadilla
D. Domingo Darmasun.
D. Francisco María de Leon.
D. Lorenzo Pastor.
D. Salvador Rancel.

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

D. Calixto Montalvo.
D. Nicolás Fernandez Bolaño.
D. José María Maya.
D. Juan Perez Villa-amil.
D. Enrique Vedia.

PROVINCIA DE CUENCA.

D. Narciso María de Foxa.
D. Pablo Lorenzo Largo Carrasco.
D. Antonio Luis de Arnau.
D. Pedro María Navarro.
D. Domingo Soria.

(Se continuará.)

SOCIEDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Tiempo hace que reclamaba la capital de las Andalucías una sociedad de esta especie, que teniendo por objeto el estímulo de la juventud estudiosa y el adelanto de sus individuos, pudiese presentar con facilidad sus trabajos al público, quien á su vez los adquiriese con bastante equidad, haciéndose de este modo estensivos á toda clase de personas.

Nuestra mision, pues, es llenar este vacío, que habíamos notado con bastante sentimiento de nuestra alma, porque como amantes de las letras no podiamos contemplar impasibles, el abandono en que estas yaciéran en el mismo alcázar de su cuna, donde brillarán causando admiracion universal en mas felices dias.

Tal vez no falte alguno que diga, que esta mision no es necesaria; pero creemos que ninguno se atreverá á negarnos que es por lo menos útil, y que nuestro pensamiento es noble.

En las publicaciones de la sociedad se encontrará toda clase de escritos, ya instructivos, ya agradables y de puro recréo: habrá risas para el alegre, lágrimas para el triste y solaz para el que lo apetezca. No cansaremos mas al que leyére, que lugar tendrá de formar su juicio cuando vaya habiendo á sus manos las obras que les prometemos.

Estas son por ahora las siguientes:

LA AURORA.

Los muchos y repetidos elojios que este periódico ha recibido de la prensa, bastarán por sí solos á dar una idea de su mérito literario y tipográfico.

La sociedad en union con sus antiguos redactores se hace cargo de continuar su publicacion desde 1.° de Marzo.

Precios de suscricion 5 reales al mes, en Sevilla y Cádiz, y 6 reales en los demas puntos del Reyno.

EL VICE-VERSA.

PERIODICO HOSTIL Y CHISTOSO.

Nos proponemos escribir un periódico que haga reir á todos á costa de cada uno, un periódico que buscando un punto de apoyo en la malignidad de los hombres, camine á despecho de los burlados entre los aplusos de los burladores: asi pues, nuestra publicacion vá á ser como si dijéramos una suma de todos los guiños de todas las sonrisas, chistes, epígramas retiscencias, remedos, codazos, paródias, traicioncillas de esas que se chocan, se cruzan, hieren de frente, por los costados, y por la espalda, y condensan esta atmósfera impura y mal sana de la sociedad en que vivimos.

Respetaremos lo mas noble de nuestras creencias; pero de tejas abajo prometemos no dejar titere con cabeza: seremos segun lo anuncia nuestro título el vice-versa de todas las cosas que puedan ser objeto del ridículo, que como el lector conocerá, empezando por sí mismo, no son pocas.

Y si bien se medita ¿qué vitores no arrancará á los literatos, por ejemplo, la semblanza de un literato conocido? ¿cuanto no reirán las criadas con la chismográfia de las amas, y las amas con los lunares que pongamos al ingrato

Ministerio de Cultura 2024

que las burló? Al cómico, al empresario, al traductor, al poeta ¿cuanto gusto no les causará verse bruscamente y con razon acometidos del poeta, del traductor, del empresario y del cómico? Pues y los sastres? ¿pensarán aventajarnos en tijeras los sastres? sabran mejor que nosotros los zapateros, los puntos que calza cada quisque?

Reasumiendo: un periódico de esta naturaleza, qué vá á ser el mal genio, el mismo diablo en fin diablo verde, diablo cojuelo y diablo de Calabria, entre nosotros miseros mortales tan aficionados á motejar, á inquirir y á comentar unos de otros ¿nó será de un écsito seguro? no tendrá suscriptores?

Saldrá una vez al mes en un pliego de papel de color de ocho columnas de elegante impresion. Su precio 2 rs. mensuales para los suscritores á cualquiera de las obras de esta sociedad, y 2 y medio para los que no lo son.

EL OMNIBUS.

Periódico de comercio, avisos é intereses materiales.

Como una prueba de agradecimiento lo repartiremos gratis á nuestros suscritores.

Constará de una hoja en dos columnas de impresion, y saldrá dos veces al mes. Su precio un real á los no suscritores á las obras de la sociedad.

POESÍAS.

La sociedad toma á su cargo las del apreciable jóven D. José Nuñez de Prado, individuo de la misma. Del mérito de algunas de ellas ha tenido ocasion de juzgar el público haciendo justicia al indisputable jenio del autor. Por ahora seguiremos en la publicacion de su aplaudido drama en cinco actos, titulado D. Sancho el Bravo.

Constará cada entrega de 16 pájinas de lujosa impresion, al precio de 2 reales cada una en Sevilla y Cádiz, y 2 y medio en los demas puntos del Reyno.

NOVELAS.

Publicaremos una bella é interesante coleccion de novelas traducidas y originales de nuestros consócios, divididas en entregas de 16 pájinas cada una, que saldrán el 1.° y 15 del mes: cada entrega costará 1 real á los Sres. suscritores á cualquiera de las obras de la sociedad, y 1 y medio á los que no lo son.

En obsequio de nuesto consocio D. Wenceslao Ayguals de Izco, Director de la Literaria de Madrid, hacemos á los suscritores á las obras que esta publica, las mismas distinciones que á los de las nuestras.

ESTA SOCIEDAD SE COMPONE DE LOS SEÑORES SIGUIENTES:

Director.—D. Sebastian Rejano.
Vice-director.—D. José Montades.
Tesorero.—D. Manuel de Sousa.
Secretario.—D. Enrique V. Moreno.

Secciones de historia y poesía.

Directores.—D. Juan N. Justiniano y D. José Nuñez de Prado.

Secciones de ciencias y de crítica.

Directores.—D. Enrique V. Moreno y D. José Velazquez Sanchez.

Seccion de costumbres.

Director.—D. Fernando H. de Nombela.

Seccion de bellas artes.

Directores.—D. J. San-Clemente y D. J. de S.

SOCIOS.

Badajoz, Señorita D.ª Carolina Coronado.
Madrid, D. Wenceslao Ayguals de Izco.
Id., D. José Góngora y Palacios.
Cádiz, D. Francisco Flores Arenas.
Jerez, D. Sebastian Herreros.
Jaen, D. Eufrasio Jimenez de Cuadros.
Sevilla, Señorita D.ª Aotonia Diaz.
Id., D. Cristobal Pascual.
Id., D. Ceferino Guerra.
Id., D. José Ruiz Quintana.
Id., D. Francisco Javier Gonzalez.
Id., D. Antonio Robles.
Id., D. Rafael Comas.
Id., D. Manuel Ponce de Leon.
Id., D. Enrique Almaric.
Id., D. Manuel Rodriguez Diez.

Y otros señores, cuyos nombres publicaremos.

Se admiten suscriciones en el despacho de este periódico.

AVISO.

Quien quisiere comprar unas casas ollería, situadas en la Calle del Caño Trascastillo núm. 59, podrá acudir para tratar con su Administrador D. Juan de Dios Duarte y Vazquez, Calle Toquería núm. 55.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.

Ministerio de Cultura 2024